

Nuevas aportaciones en torno a la figura de Francisca de Avilés, fundadora del colegio de la Compañía de Segura de la Sierra.

Sergio Rodríguez Tauste

Ldo. Historia

1. Introducción

El Colegio de la Compañía de Jesús de Segura de la Sierra sigue siendo un gran desconocido para los investigadores, pese a que en los últimos años han aparecido algunas publicaciones que han contribuido a mejorar su conocimiento¹. Los primeros estudios sobre el Colegio de Segura proceden de la obra sobre el arquitecto Bartolomé de Bustamante, que publicó en los años sesenta del pasado siglo Rodríguez Gutiérrez de Ceballos² y que sirvió para estudios posteriores como los de Manuel Arnaldos³ y Genaro Navarro⁴.

Del estudio de estas primeras obras se desprende un interés sobre el proceso fundacional analizando los problemas que surgieron para el establecimiento de la Compañía en Segura una vez que obtuvo licencia para construir un colegio según el deseo del segureño Cristóbal Rodríguez de Moya. Sobre este benefactor y sus hijas, poco se ha sabido hasta la fecha, sobre todo por la pérdida de la documentación notarial de Segura de la Sierra para esas fechas y de la dispersión documental existente sobre la Compañía de Jesús en Segura

¹ El artículo de Francisco Juan Martínez Rojas publicado en dos partes en el Boletín del Instituto de Estudios Giennenses es fundamental para conocer la existencia de documentación relativa a los colegios de la Compañía de Jesús en la provincia de Jaén, aunque para el caso de Segura, encontramos referencias en la primera parte. Vid. Martínez Rojas, Francisco Juan, (2002): "El ARSI (Archivum Romanum Societatis IESU), una fuente documental para la historia moderna de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 180, pp. 359-418. Sobre el colegio de Segura, la publicación más reciente que existe es que se publicó transcribiendo la obra de Manuel de Arceo en 2008. Vid. Rodríguez Tauste, S. (2008): *Historia de la fundación del Colegio de Segura, Jaén*, Instituto de Estudios Giennenses.

² Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, A. (1967): *Bartolomé de Bustamante y los orígenes de la arquitectura jesuítica en España*. Roma, IHSI.

³ Arnaldos Pérez, M. de (1980): *Los jesuitas en el Reino de Murcia*. Murcia, Biblioteca del Molinense.

⁴ Navarro López, G. (1970): "El colegio de Jesuitas de Segura de la Sierra". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 65, pp. 59-65.

de la Sierra. A este respecto hay que indicar que la documentación notarial más antigua que se conserva de Segura de la Sierra es de 1762, por lo que la única fuente que ha aportado información sobre la familia del fundador ha sido la obra de Manuel de Arceo⁵, *Historia de la fundación del Colegio de Segura* escrita en 1606 y en la que se narra como la familia Rodríguez de Moya había conocido la labor de la Compañía y cómo habían decidido fundar el Colegio. De la misma manera esta obra es muy interesante ya que nos ofrece datos de primera mano sobre la llegada de la Compañía y la labor de los padres jesuitas tanto en Segura de la Sierra como en los pueblos cercanos.

La investigación de los fondos conservados sobre el Colegio de Segura en el Archivum Romanum Societatis Iesu (ARSI, en adelante) ha permitido conocer algunos detalles muy interesantes sobre Cristóbal Rodríguez de Moya y Francisca de Avilés a través de la documentación conservada. Sin embargo, la cantidad de documentación es dispar y se centra principalmente entre 1569-1590 en el caso de la sección *Hispania* y con unas fechas que llegan hasta 1605 en el caso de la sección *Collegia* dentro del Fondo Gesuitico. Para otros aspectos, como los relativos al personal del Colegio o los de índole económica, los catálogos trienales son una fuente fundamental que ofrece información hasta el momento de la expulsión de los jesuitas.

El estudio de estos documentos, ayudado de la crónica de Manuel de Arceo, nos permite dar unas pinceladas sobre la familia Rodríguez de Moya en su etapa como patronos del Colegio de Segura de la Sierra, pese a que documentos clave como el testamento de Francisca de Avilés no se ha podido localizar hasta la fecha salvo de forma parcial en algunos traslados dentro de otros documentos vinculados al Colegio.

2. La familia Rodríguez de Moya y la Compañía de Jesús

Cristóbal Rodríguez de Moya pertenecía una de las familias más ricas de Segura de la Sierra con una destacada actividad relacionada con la explotación

⁵ AHN, Universidades, 743, pieza 13.

forestal y la ganadería lanar. Esto hacía que su familia tuviera extensas propiedades en el actual término de Santiago de la Espada sobre todo en las zonas de Zumeta y Poyo Catalán⁶, puntos clave en el comercio lanar con los comerciantes genoveses asentados en el Altiplano granadino. La muerte de su mujer, Elvira Díaz el 5 de febrero de 1558⁷ lo dejó a cargo de sus tres hijas: Catalina Díaz, Francisca de Avilés y María de Moya. En este contexto, es cuando Cristóbal Rodríguez de Moya entró en contacto con la Compañía de Jesús a través del padre Núñez de Vargas y decidió promover una fundación en Segura de la Sierra.

Sobre las hijas de Cristóbal Rodríguez de Moya no se ha conservado ningún tipo de información más allá de los datos aportados por Manuel de Arceo. Diez años después de la muerte de su madre, murió la menor de las tres hijas, María de Moya, con una edad de 16 años el 4 de mayo de 1568⁸. El relato que ofrece de Cristóbal Rodríguez de Moya y sus hijas presenta una gran carga de moralidad e intencionalidad dejando en un papel secundario el proceso de la fundación del Colegio mientras que los hechos más importantes vinculados a la historia del mismo siempre están vinculados a los padres rectores. Partiendo de las cautelas necesarias, esta fuente, casi coetánea, es básica para conocer el proceso de la fundación del Colegio de Segura de la Sierra completando su información o matizándola el resto de la documentación existente sobre el Colegio y que poco a poco va saliendo a la luz. Este tipo de obras se escribieron en todos los colegios y fundaciones y son fundamentales para conocer los primeros momentos de las fundaciones jesuíticas. Como bien ha estudiado Pizarro Alcalde, en general estos relatos son muy similares ya que seguían las directrices marcadas por los provinciales a partir de la instrucción dada por el general Acquaviva para su redacción. Sus objetivos eran muy claros ya que buscaban no solamente recoger la historia de cada fundación,

⁶ Son numerosas las obras sobre la presencia de comerciantes genoveses en el altiplano y sus actividades comerciales destacando trabajos como los de Andújar Castillo o Girón Pascual que se recogen en la bibliografía de este trabajo.

⁷ AHN, Universidades, 743, pieza 13, fol. 10v.

⁸ Ibidem, fol. 11v.

sino que tenían un marcado carácter moralizante y pedagógico de cara a los futuros padres que vinieran a residir y predicar en el Colegio⁹.

A partir del estudio de los documentos conservados en la sección Collegia del Fondo Gesuitico, podemos ver como los padres jesuitas tuvieron un gran poder de convicción entre los habitantes del entorno, no solamente, Francisca de Avilés nombró en su testamento al Colegio de Segura como heredero universal, sino que su prima, María de Avilés donó la mayor parte de su patrimonio al Colegio¹⁰. Este mismo proceso se observa en la labor pastoral desempeñada por los padres jesuitas del Colegio que se extendió hasta Villanueva de los Infantes donde Lucía Martínez dejó tras su muerte el 1 de agosto de 1595 en herencia al Colegio de la Compañía de Jesús de Segura de la Sierra bienes consistentes en molinos, viviendas y vides por valor de 38.126 reales.¹¹

Volviendo a la familia Rodríguez de Moya, tras la muerte de María de Moya la obra de Manuel de Arceo se centra en la figura de Catalina Díaz repasando aspectos de su vida en un tono de nuevo moralizante y pedagógico aportando detalles de su vida cotidiana siempre desde un papel de recogimiento y totalmente secundario a la hora de las tomas de decisiones. A Catalina Díaz, Manuel Arceo dedica el capítulo diez del libro primero de su obra partiendo de la fecha de su fecha de la muerte acaecida el 7 de noviembre de 1570¹².

⁹ Pizarro Alcalde, F. (2008): "Una fuente para profundizar en el estudio de la Compañía de Jesús: las Historias de los Colegios", *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 6, 17.

¹⁰ ARSI, Fondo Gesuitico 1591-II, sección 12, doc. 21.

¹¹ ARSI, Fondo Gesuitico 1591-II, sección 12, doc. 28.

¹² AHN, Universidades, 743, pieza 13, fol. 28r-. [...] *Este mismo año de 1570 recién fundado este colegio, y poco después de haber venido aquí a vivir los de la Compañía, a los 7 de noviembre se llevó Nuestro Señor para sí a Catalina Díaz, hija mayor de nuestro fundador. A esta doncella ganó para Nuestro Señor, como hemos dicho, el padre maestro Núñez de Vargas, la cual con aquel tan buen natural que tan claro entendimiento la dotó Nuestro Señor, como quien la quería esposa suya y ejemplo y dechado de otras muchas que la habían de seguir y imitar en esta tierra, desde el día que se determinó de dar libelo de repudio al mundo y querer solamente por esposo a Cristo nuestro Señor. Tomó tan a pecho la virtud y ejercicios santos con que ella se alcanza y conserva, que luego dio al traste con todo lo que podía tener resabido de cosas del siglo, y aunque vivía en la casa de su padre su vida era más de una perfecta y fervorosa religiosa que de doncella seglar [...] Bien podemos nosotros con mucha razón decir que resplandeció más esta doncella por haber dejado el mundo y consagrado su virginidad a Dios en tierra donde no era conocido ni estimado el valor de esta preciosísima joya entre las mujeres //28v/ de esta tierra donde las mujeres doncellas por no tener ejemplo casero se iban al hilo de lo que entonces se usaba, que era tratar desde sus tiernos años de sus dejes, atavíos y galas y poner luego los ojos en desposorios y casamientos [...].*

Centraba la narración en como el contacto con el maestro Núñez de Vargas había impactado en la joven hasta optar por una vida centrada en la religión.

Si para el caso de Rodríguez de Moya solo hay referencias a su riqueza y decisión a la hora de fundar el Colegio, para el caso de sus hijas el tratamiento es totalmente distinto, ofreciendo una imagen de bondad y candidez que tradujo en un cambio de vida radical optando por una vida religiosa y piadosa¹³.

Tras la muerte de Catalina Díaz, Francisca de Avilés permaneció junto a su padre intentando solventar los problemas que fueron surgiendo en torno a la construcción del Colegio e iglesia hasta su muerte el 13 de diciembre de 1575, fecha en la que se convirtió en la única heredera y patrona del Colegio de la Compañía de Jesús de Segura de la Sierra¹⁴.

3. Francisca de Avilés y los colegios de Segura de la Sierra y Caravaca

El principal problema al que tuvo que hacer frente Francisca de Avilés fue el problema de la construcción del edificio del nuevo colegio que se planteó cerca de Puerta Nueva, en el lugar donde estaban las carnicerías. Sin embargo lo complicado del terreno provocó la paralización de la obra y el intento de traspasar las rentas hacia el Colegio de Caravaca, que pese a la renta que había dejado Miguel de Reina sufría bastantes problemas económicos. La condición de patrono iba asociada a la persona que más rentas donara al Colegio según había indicado el propio Miguel de Reina. Esta idea debió tentar a Francisca de Avilés que veía como los continuos problemas para la edificación del Colegio ponía en peligro el proyecto de su padre.

¹³ Ibidem, fol. 29r. [...] *Tenían dividido su tiempo para sus ejercicios santos de lección de libros espirituales al tiempo que hacían su labor de su oración en el oratorio que tenían, en que gastaban juntas muchas horas con grande fervor. Tenían sus disciplinas ordinarias y andaban cargadas de cilicios, confesaban y comulgaban muy a menudo en la capilla que tenían en la iglesia, sobre lo cual no les faltaban murmuraciones y persecuciones porque aún desde el púlpito las reprendían los predicadores, llamándolas comulgaderas y teatinorras y otros nombres con que casi las señalaban de manera que todos entendían que se decía por ellas, pero ellas volvían a su casa muy gozosas de padecer todo aquello por amor del Señor y no desistían un punto de lo comenzado [...].*

¹⁴ Ibidem, fol 32v.

El capítulo sobre el traspaso de las rentas de Segura hacia Caravaca es uno de los episodios que más dudas arrojan en el estudio de la figura de Francisca de Avilés y el Colegio de Segura. Los problemas para edificación del Colegio parece que fueron determinantes, si bien esto iba en contra de los deseos de Cristóbal Rodríguez de Moya. A este respecto la documentación conservada en la sección Fondo Gessuitico del ARSI ofrece nuevos datos, algunos de los cuales se publican por primera vez en este trabajo. Por lo que se desprende de la lectura de la obra de Arceo, ante los problemas existentes en Segura de la Sierra, la Compañía presionó a la fundadora para trasladar las rentas a Caravaca hasta el punto de plantear una nueva escritura de fundación el 16 de marzo de 1584¹⁵ y eso que iba contra los expresos deseos de su padre¹⁶. Manuel Arceo hace referencia a dos documentos en los que, en presencia de sus primos Juan y Francisco Rodríguez de Moya, la Compañía renunciaba al Colegio y a la fundación entregando las llaves del Colegio a Francisca de Avilés, para al día siguiente formalizar una nueva escritura de fundación a favor de Caravaca¹⁷. En dicha escritura aceptaba traspasar la mayor parte de las rentas de Segura a Caravaca manteniendo en Segura una pequeña residencia. En este sentido es muy interesante la petición que realizaba para que los restos de su madre y hermanas se trasladasen a la iglesia de la Compañía en Segura de la Sierra mientras se edificaba la de Caravaca que era el destino final para los familiares fallecidos junto a su cuerpo y el de su padre y algunas de sus criadas¹⁸. Este es el mayor indicio sobre el cambio de actitud de la

¹⁵ ARSI, Fondo Gesuitico 1591-II, sección 12, doc. 15.

¹⁶ ARSI. Toletana, 44, fol. 251r-251v. Información sobre el Colegio de Segura de la Sierra remitida por Gil González Dávila. “[...] *El fundador dejó cláusula en su testamento que nos pudiésemos mudar a otro pueblo y así está entendido que lo podemos hacer, más la verdad es que el padre Cordeses, provincial y el padre Esteban Pérez, rector que era de este colegio, dejaron un testimonio firmado de sus nombres con otros padres por testigos que el fundador nunca tuvo tal intención y que no advirtió a esta cláusula cuando se le leyó. Antes después de hecho el testamento en la enfermedad de que murió expresó la voluntad contraria y dejó encargado a su hija que nunca consistiese mudar de allí el colegio y entiendo que el padre Antonio Ibáñez, visitador, dio a la //251 v// fundadora una copia auténtica de este testimonio y que el ayuntamiento la tiene también [...]*”.

¹⁷ AHN, Universidades, 743, pieza 13, fol. 40r-42r.

¹⁸ ARSI, Fondo Gesuitico 1591-II, sección 12, doc. 12. “[...] *Que se haya un breve de su santidad para poder sacar los huesos de la señora Elvira Díaz, su madre y de dos hermanas de la dicha señora fundadora que se llamaban Catalina Díaz y María de Moya vecinas que fueron de la villa de Segura,*

fundadora y su interés por ostentar la condición de fundadora del Colegio de Caravaca también. La propia Compañía daba cuenta de algunas de las exigencias de Francisca de Avilés y entre ellas destaca la petición de un Breve del Papa autorizando el traslado de los restos de su padre y sus hermanas a Caravaca para ser enterradas junto a su padre, lo cual indicaba la voluntad clara de asumir el patronato de la fundación en Caravaca¹⁹. En la misma línea está lo recogido por Arceo cuando dice que el 23 de septiembre de 1590 se formalizó ante Diego de Escobar una nueva escritura en la que Francisca de Avilés aparecía como fundadora de los dos colegios, Caravaca y Segura²⁰.

Sin embargo, la misma documentación conservada en ARSI muestra como para la Compañía esta tampoco era una buena solución por lo que la situación revirtió a partir de 1590 con una nueva donación de Francisca de Avilés a favor de Segura de la Sierra para que volviera a ser Colegio²¹. La misma escritura de 23 de septiembre de 1590 que mencionaba Arceo aparece en el ARSI, pero se limita a una carta de donación de rentas a favor de Segura, revertiendo en parte la situación antecedente en la que Segura quedaba relegada a una residencia dependiente de Caravaca. A esto se añade también una donación a

diócesis de Cartagena, los que los huesos están enterrados en una capilla propia que está dentro de la iglesia parroquial de la dicha villa. La vocación de esta iglesia es de Nuestra Señora. Van se depositar en la iglesia que ahora tiene la Compañía en la dicha villa de Segura o en la que de nuevo se ha de edificar hasta que se edifique la iglesia del colegio de Caravaca a donde se habrá de enterrar como es iglesia que edifica la señora Francisca de Avilés con los bienes que de los susodichos difuntos [...].

¹⁹ ARSI. Fondo Gesuitico 1591-II, sección 12, doc. 12. Advertencias sobre la escritura otorgada por la señora Francisca de Avilés a favor del Colegio de Caravaca y otras condiciones sobre los restos de su familia enterrados en la iglesia de Segura de la Sierra. [...] *Pedía en este breve venir licencia para trasladar juntamente [tachado] a la iglesia del Colegio de Caravaca, cuando esté edificada, los huesos del señor Cristóbal Rodríguez de Moya, fundador del Colegio de Segura, que ahora se admite por fundador del Colegio de Caravaca juntamente con la dicha señora su hija Francisca de Avilés. Pide la señora fundadora a vuestro padre licencia para poder enterrar algunas de sus criadas y personas que tiene conjuntas consigo en el Colegio de Caravaca si alcanzaren verle edificado o en el de segura si en este tiempo muriesen [...].*

²⁰ AHN, Universidades, 743, pieza 13, fol. 42r-44r..

²¹ ARSI, Fondo Gesuitico 1591-II, sección 12, doc. 22.1590-IX-23. Donación de Francisca de Avilés al Colegio de la Compañía de Jesús de Segura de la Sierra para garantizar su mantenimiento como Colegio y no como residencia dependiente de Caravaca de 23 de septiembre de 1590.

favor del Colegio de su prima María de Avilés, que en 1590²² dejó gran parte de sus bienes, de los cuales la mayoría estaban en Zumeta, al Colegio, cuya donación se hizo efectiva a su muerte en 1604²³.

Sobre Francisca de Avilés, Manuel de Arceo presente un retrato muy pormenorizado en los capítulos catorce y quince del libro segundo de su obra. Pese a la amplitud de lo escrito en ellos se centra en los aspectos religiosos y morales de Francisca de Avilés sin entrar en ningún momento en los aspectos relativos a las obras de Caravaca, la situación de las rentas del Colegio de Segura o su papel como patrona. Es esta una cuestión muy interesante ya que, aunque la imagen que se ofrece de Francisca de Avilés tiene un alto componente de religiosidad o es muy moralizante, en la documentación conservada en el ARSI se puede apreciar la elevada cultura y formación que reflejan los escritos que dirigía a la Compañía que para nada coinciden con la imagen que se puede extraer de la lectura de la obra de Arceo. A parte de su muerte, el 10 de abril de 1605, no se recoge en la obra del padre jesuita ningún dato sobre su testamento, máxime teniendo en cuenta que nombraba al Colegio de Segura como heredero universal.

Sobre su testamento poco se sabe a parte de la fecha salvo lo recogido en dos certificaciones incorporadas a otros expedientes. Gracias a un documento conservado en el Archivo Histórico Nacional, podemos conocer como organizó la sucesión en el patronato del Colegio a su muerte. Sus primos, hijos de Juan Rodríguez de Moya serían quienes ostentaran el patronato²⁴ mientras que por otro documento conservado en la Fundación Francisco de Quevedo de Torre de Juan Abad, Francisca de Avilés nombró heredero universal al Colegio de

²² ARSI, Fondo Gesuitico 1591-II, sección 12, doc. 20. Escritura de donación de los Bienes de María de Avilés al Colegio de Segura de 6 de mayo de 1590.

²³ Sobre la herencia de María de Avilés tras su muerte. ARSI. Fondo Gesuitico 1591-II, sección 12, doc. 29. 1604.

²⁴ AHN, Clero 676. Certificado del extracto del testamento de Francisca de Avilés sacado en 20 de octubre de 1736.

Segura de todos sus bienes, y así lo hacía constar el rector del Colegio ante las autoridades de la villa²⁵.

Anexo documental

Documento 1

1570-IX-26. Roma. Copia de la correspondencia mantenida entre Cristóbal Rodríguez de Moya, Catalina Díaz y Francisca de Avilés con la Compañía de Jesús tras la donación. ARSI, Hispania, 69. Fol. 59v.

Segura Cristóbal Rodríguez. Mucho contentamiento me dio la carta de vuestra merced escrita en 18 de julio y alabo a Dios Nuestro Señor por el buen augurio que vuestra merced da para llevar adelante lo que su santo servicio le va ofrecido y comenzado. Y espero de su divina bondad que no solamente en la paga eterna le remunerará este servicio, pero que aun en esta vida le comenzará a dar gusto y alegría en las buenas obras que ha emprendido viendo el notable fruto que en las almas por su causa se hará.

También me consuelo de que el padre provincial haya tomado tanta afición a esta obra y que acierte a servir en su prosecución a vuestra merced. Y como le veo también animado a poner en perfección esa santa obra, yo se lo remito allá todo y suplico a Dios Nuestro Señor lo favorezca en su bendición y de a vuestra merced su santa gracia para que en estas mayores cosas emplee su vida.

De Roma los 26 de siempre de 1570.

Segura. Catalina y Francisca Rodríguez. Deben mucho vuestras mercedes a Dios por tan singular gracia como ha hecho a sus almas escogiéndolas entre tanto nuestro para que como esposas no se ocupen todas en el servicio del divino esposo a lo que por sus semejantes el apóstol San Pablo dijo que la

²⁵ 1611-VI-9, Segura de la Sierra. Certificación de un extracto del testamento de Francisca de Avilés hecha por el escribano Luis Jiménez para la venta de un censo que poseía el Colegio en la Torre de Juan Abad a Francisco Gómez de Quevedo. Fundación Francisco de Quevedo, doc. 42, fol. 14r-15r.

mujer que por amor de Cristo Nuestro Señor renunciaba las temporales bodas, se emplea y piensa en agradar y servir al eterno esposo y no tiene dividido su corazón como la que es casada con hombre terreno.

También le deben mucho vuestra merced porque tan singularmente se han dedicado así y a todas sus cosas para no solamente ayudar sus almas propias, mas a las almas de tanta gente, como es de esperar que se lucirá por medio de los ministerios que en ese colegio e iglesia que vuestras mercedes fundan y dotan se ejercitarán de manera que las misas, las confesiones y comuniones, los sermones y doctrina santa de ahí habrá, será obra procurada y rodada para gloria de Dios Nuestro Señor de vuestra merced. Y por esto digo que le deben mucho.

Yo se que no tengo necesidad de creo mandar al padre Emanuel que tenga particular cuenta en la consolación y aprovechamiento de sus almas de vuestra merced, pues todos estamos obligados a tener este cuidado. Y así, aunque no era necesario, yo se lo escribo al dicho padre, y que de mi parte les de la comunicación y hermandad de las obras y servicios que en esta Compañía a Dios Nuestro Señor se harán. A cuya merced suplico enriquezca de sus divinos dones las ánimas de vuestra merced.

De Roma los 26 de septiembre de 1570.

Documento 2

1579-VIII-6. Segura de la Sierra. Francisca de Avilés sobre la licencia para el comienzo de la obra del colegio e iglesia de la Compañía de Jesús en Segura. ARSI, Hispania 128, fol. 136r.

Jesucristo. Reverendísimo Señor. Por la una de Madrid tengo escrita esta a vuestro padre, y ofreciéndose ahora pasar por aquí el padre rector de Baeza, pareció a los padres escribiese la misma por la duda si aquella se ha perdido. Suplico a vuestro padre me perdone, pues el amor que tengo a la Compañía me fuerza a ser importuna y a no dejarme sosegar hasta ver asentada esta

casa y la obra comenzada. Y cuanto más la trato y conozco, más crece el deseo de gozarla con seguridad, especialmente cuando veo el admirable fruto que con la doctrina y ejemplo de estos padres se hace en toda esta tierra por la misericordia del Señor. Y no me ha causado poca aflicción el pensar si en algún tiempo había de carecer esta tierra de un bien tan grande.

Ha sido nuestro Señor servido con la venida de su padre, del padre visitador no duda sino que la licencia de vuestro padre será cierta y así me ha dicho se comenzará a edificar en viniendo. También me ha dado su padre esperanza de que vendrá aquí al principio de la obra de lo cual yo quedo muy consolada, lo que yo suplico a vuestro padre por solo días se nos mande enviar la licencia con toda la brevedad posible porque esta obra tan deseada tenga ya efecto.

También me ha hecho el padre visitador merced y muy creada de haber tenido cuenta y cuidado con el consuelo y aprovechamiento de mi alma los días que aquí estuvo que ha sido cosas de mucho alivio y regalo para mi por la mucha mano que Dios nuestro Señor le ha dado en esto nuestro al Reverendísima persona de Vuestro padre conserve y nos guarde como esta sierva de vuestro padre desea.

Segura, agosto 6 de 1579.

Reverendísimo Señor.

Deo Volente Pater.

Menor y más inútil sierva. Francisca de Avilés.

Documento 3

1584-III-17. Segura de la Sierra. Francisca de Avilés sobre el traslado de los restos de sus padres y hermanas al Colegio de Caravaca. ARSI, Fondo Gesuitico 1591-II, sección 12, doc. 14.

JHS

Reverendísimo Señor y padre nuestro

Habiendo recibido una de vuestro padre me fue forzado escribir dando cuenta de las dificultades que había en la ejecución de la ordenación de vuestro padre así más como del padre provincial. Y aunque procuré fuese por dos vías no he tenido ventura de haber respuesta. Sea el Señor bendito que lo traza de manera que mi consuelo ande tan tasado.

La voluntad de vuestro padre he procurado yo cumplir como quien entiende cumple la de Nuestro Señor en la traslación de este colegio y no poco ayuda para quedar satisfecha dejan dar su Majestad y vuestro padre a una el buen suceso de los medios pues a donde entendí hallar contradicción, que era en mis deudos, y hallado mucho rendimiento yo lo estoy del todo atado lo que vuestro padre ha ordenado así en la mudanza como en el a donde que o Caravaca haciendo donación de mi parte de toda esta renta a aquel colegio con condición que quede obligado a sustentar esta residencia y a los que moraren en ella. Para lo cual dejo yo señalados para después de mis días trescientos ducados en mi testamento y de presente una cédula firmada de mi nombre pareció no convenía se pusiese en la escritura porque no sea alborotasen mis deudo viendo que todo lo daba a la Compañía, a la cual ya vuestro padre como a su cabeza suplico.

Reciba mi voluntad por alguna aunque la ofrenda sea pequeña yo la recibiré muy particular en que vuestro padre, como padre, mande poner luego en curación lo que al padre provincial en nombre de vuestro padre y la Compañía me ha prometido y especialmente mande vuestro padre que este colegio se lo cargue luego de la gente, no quedando sino los muy necesarios porque de otra suerte nunca se hubiere dar nada habiendo siempre sujetos en quien se emplee la renta sin que reparen en ello los que sucedieren y particularmente en que el edificio se haga con tanta prisa que vea yo el fruto que me han dado a entender resultará de ello.

Lo que toca a mi persona y a la traslación de los huesos de mis padres y hermanos me consolará mucho. Mande vuestro padre se envíe con la

brevedad posible porque corre riesgo se confundan los huesos con otros si hubiese tardanza. Y yo vivo con tantas ansias de enterrar mi voluntad y juicio que hasta este tiempo no espero gozar de paz ni consuelo y porque todas las demás cosas entiendo dan parte a vuestro padre, los padres no más de pedirle la bendición y suplicar se encargue vuestro padre de mi como de hija que lo deseo ser y muy de veras en cuyos santos sacrificios y oraciones mucho me encomiendo.

Segura, marzo 17 de 1584. Reverendísimo Señor. Deo Volente Pater.

Documento 4

1611-VI-9, Segura de la Sierra. Certificación de un extracto del testamento de Francisca de Avilés hecha por el escribano Luis Jiménez para la venta de un censo que poseía el Colegio en la Torre de Juan Abad a Francisco Gómez de Quevedo. Fundación Francisco de Quevedo, doc. 42, fol. 14r-15r.

[...] Yo Luis Jiménez, escribano por el Rey nuestro señor, público y del ayuntamiento de la villa de Segura de la Sierra doy fe que en la dicha villa en veinte y siete días del mes marzo de mil y seiscientos y cinco años por ante mi como tal escribano, Francisca de Avilés y Moya, vecina de la dicha villa de Segura y fundadora del Colegio de la Compañía de Jesús de ella otorgó su testamento cerrado con siete testigos, firmado de su nombre de la susodicha y de los dichos siete testigos y signado con mi signo y firmado de mi nombre.

Y en la dicha villa en doce días del mes de abril de mil y seiscientos y cinco años, por ante el licenciado Juan de Villafranca Ortiz, gobernador, y por ante mí, el dicho escribano, de pedimiento del rector de la Compañía de Jesús, se hizo información como la dicha Francisca de Avilés era difunta. Y se llamaron los testigos instrumentales que pudieron ser habidos y juraron y declararon en el dicho testamento era el mismo que había otorgado la dicha Francisca de Avilés y reconocieron sus firmas. Y el dicho gobernador lo mandó abrir y que se leyese y publicase y le dice traslado a quien lo pidiese interponiendo en ello su

autoridad y decreto judicial. Y se abrió y publicó y una de las cláusulas del dicho testamento sacada a la letra es del tenor siguiente:

Cláusula del testamento (al margen) Y sea cumplido y pagado este mi testamento y todos los legados y mandas y memorias que por el ordeno y mando //14v/ se cumplan nombro por mi universal heredero en todo lo remanente y en todos los derechos y acciones que me pertenecen o pudieran pertenecer al Colegio de la Compañía de Jesús que Cristóbal Rodríguez de Moya, mi padre y señor, y yo fundamos en esta villa de Segura para que todo lo haya y goce para el sustento de los religiosos que en el residen y residiesen como la demás hacienda que para su fundación y dotación le dimos y esto con cargo que como tal mi heredero tenga obligación a que las por cual y otros días señalados de entre año se cubra el túmulo que está sobre la sepultura de mi padre y hermanas y mías que está junto al altar mayor a la parte del evangelio, poniendo su paño y cera como es costumbre ponerse en los dichos días del año.

Como todo consta del dicho testamento que otorgó ante mi y está en mi registro a que me remito. Y así mismo doy fe, que en virtud del dicho testamento, el Colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha villa de Segura ha poseído y posee los bienes y herencia de la dicha Francisca de Avilés, difunta, y especialmente una escritura de censo de seiscientos y cincuenta mil maravedíes de capital contra el concejo y pósito de la Torre de Juan Abad y contra ciertos vecinos particulares. Que la dicha escritura de censo parece que se otorgó en esta dicha villa de Segura a siete de enero //15r/ de mil quinientos y ochenta y cinco años, por ante Diego Serrano, escribano. Y para que de ellos conste de pedimento del padre Jerónimo de la Torre, rector del Colegio de la Compañía de Jesús de la Villa de Segura de presente para que juntamente con el dicho concejo se le de y entregue a don Francisco Gómez de Quevedo, vecino de la villa de Madrid a quien vende y traspasa el dicho censo por escritura de venta y traspaso que el dicho padre rector dice que se ha de hacer y otorgar e favor del dicho don Francisco Gómez de Quevedo que es hecho en la villa de Segura en nueve días del mes de junio del mil y seiscientos y once

años en que hice mi signo en testimonio de verdad. Luis Jiménez, escribano [...].

Documento 5

1736-X-20. Segura de la Sierra. Certificado del extracto del testamento de Francisca de Avilés sacado en 1736. AHN, Clero 676.

Antonio Fernández de Hevia, escribano, por el Rey nuestro Señor público de las dependencias de la Encomienda de esta villa de Segura de la Sierra, certifico y doy fe por testimonio a los señores que le vieren, como hoy día de la fecha en muy reverendo padre José Blázquez, rector del Colegio de la Compañía de Jesús de esta villa, sacó de su archivo diferentes instrumentos que me entregó y se irán relacionando, por los cuales consta lo siguiente:

Testamento (escrito al margen) por el testamento que otorgó la señora Francisca de Avilés y Moya, fundadora que fue de este dicho Colegio en veintisiete de marzo del año pasado de mil seiscientos y cinco años ante Luis Jiménez, escribano que fue del Ayuntamiento y público del esta dicha villa y bajo cuya disposición, murió dicha señora fundadora, llamó por patrono de dicho Colegio a Pedro Rodríguez, digo a Pedro García Pretel, su sobrino, hijo legítimo de Juan Rodríguez de Moya, su primo hermano y de Catalina Pretel, su legítima mujer para que por sus días y vida fuere tal patrón y gozase de la hacienda y renta que para el patrón dejaba por el //1v/ expresado testamento, sin que fuese visto, no le pretendía dar más derecho que el que permiten y dan las constituciones de la Compañía de Jesús a los patronos que nombran los fundadores.

Y por otra cláusula a la de arriba siguiente hace los llamamientos para el dicho patronato diciendo que después de los días y vida del dicho Pedro García Pretel, su sobrino, sucediese en el dicho patronato y todo lo de él perteneciente, su hijo varón legítimo mayor en días y consiguientemente los hijos varones legítimos y de legítimo matrimonio que procediesen del dicho su hijo mayor. Pero a que a falta de hijo sucediese la hija mayor de los dichos y

sus descendientes siendo legítima y legítimo matrimonio y que si el dicho hijo mayor del expresado Pedro García Pretel muriese sin dejar hijo o hija de legítimo matrimonio o se acabare la sucesión en algunos de sus descendientes, era su voluntad sucediese en dicho patronato el hijo segundo del dicho Pedro García Pretel y sus descendientes en la misma forma y que faltando el dicho o sus descendientes era su voluntad pasase al otro siguiente hijo y a sus herederos.

Y faltando hijo varón pasase por la misma orden a la hija mayor y a falta de esta //2r/ o de sus descendientes de ella que entre otra hija de manera que todos los hijos e hijas del dicho García Pretel y de los descendientes de cualquier de ellos se entendiere ser llamados a la sucesión de dicho patronato con tal que siempre fuese preferido el mayor al mayor al menor en días y el varón a la hembra y a los que de ellos sucedieren. Y que generalmente se guarde en todos los que tuviesen derecho a dicho patronato siendo de legítimo matrimonio hasta acabarse todos los descendientes de cualquier patrón, hijos e hijas conforme a este orden llamados. Y que no fuese visto ser llamado otro pariente alguno poniendo otras cláusulas para la calidad que habían de tener los que sucedieren en dicho patronato.

Y por otra cláusula de dicho testamento hace segundo llamamiento de patrón fenecida la sucesión del primero para que sucediese en el y en todo lo demás a el perteneciente a Rodrigo Santoyo, su sobrino, hijo de Juan Rodríguez de Moya y de Catalina Suarez, sus primos y a sus hijos e hijas de legítimo matrimonio en la misma forma y por la misma orden que eran llamados los hijos e hijas del expresado Pedro García Pretel y con las mismas condiciones que contenía su testamento.

Y por la siguiente cláusula dice que faltando descendientes legítimos y de legítimo matrimonio de los ya dichos Pedro García Pretel y Rodrigo Santoyo era su voluntad que en tal caso la Compañía hiciese //2v/ lo que acostumbraba a hacer cuando faltasen descendientes según sus constituciones, que era poner una vela en el altar mayor con la armas del fundador en el día que se celebrase la fiesta de fundación.

Y prosiguiente en dicho testamento en otra cláusula, dice que el patrón que por tiempo fuese goce el fruto de mil cuatrocientos ducados que por dicho testamento tenía mandado se tomase de lo que fuese cayendo de los frutos y rentas de la hacienda que la testadora dejaba al fin de sus días y que se empleasen en buena renta y segura con parecer del padre rector y patrón. Y que todo lo que rentaren los dichos mil y cuatrocientos ducados quería lo gozase el patrón que por tiempo fuere como usufructuario de ello y de las casas que en las cláusulas antes de estas le mandaba, que son las principales que tenía la testadora con otras dos accesorias que habían labrado sus padres que están subiendo de la plaza y tienen la puerta principal frontero de las casas de gobernación, //3r/ las cuales y las dos accesorias, las había de gozar el patrón de este colegio y que había de comenzar su goce desde el día de la muerte de dicha señora fundadora sacando una de las dos accesorias que había de gozar el dicho Rodrigo Santoyo y sus hijos, y todos con la obligación de repararlas las cuales.

Y el producto de los expresados mil y cuatrocientos ducados lo dejaba al patrón que fuere como su usufructuario de uno y otro y que anduviere todo junto como cosa vinculada con las fuerzas y condiciones que el derecho ponía en tales vínculos y que en ningún tiempo se había de poder dividir ni apartar ni se había de poder vender, trocar, cambiar, ni enajenar, ni empeñar, ni hipotecar, ni obligar a censo, ni deuda alguna, ni por otro respecto. Y que si alguno de los dichos patronos intentare hacer lo contrario por su utilidad o pretendiere sacar facultad de quien la pudiese dar para ello, por el mismo caso le privaba del dicho patronato y del derecho que a él le pudiera pretender y que pasase al que después de él fuere llamado.

Y últimamente, por otra cláusula de dicho testamento manda que si en algún tiempo faltare totalmente la sucesión a los llamados a este patronato Pedro García Pretel //3v/ y Rodrigo Santoyo, que en tal caso quería y era su voluntad que las renta sobredicha de mil cuatrocientos ducados y lo que rentaren las casas principales y accesorias se dividiese en tres partes. La una tercia parte se juntase a la memoria que dejaba en este testamento para que se repartiase

entre los pobres en la misma forma que dejaba dicho se repartiese haciendo un cuerpo de todo. Y que las otras dos tercias partes las pudiese gastar y gastase el padre rector en el sustento de algún misionero o misioneros que saliesen a predicar y confesar por los pueblos de esta comarca dándoles el sustento necesario para que no sean cargosos a los pueblos.

Y que si no hubiese misionero era su voluntad se repartiese a los pobres en la misma forma que queda dicho. Y que por cuanto para lo sobredicho podía ser más a propósito otra renta que la que se podía sacar de las referidas casas quería y mandaba que en caso de no haber patrón que las gozase si pareciere al padre rector que en tiempo fuese del dicho Colegio ser más útil para el bien de la limosna vender las tales casas y emplear su valor en otra renta que le fuese más buena y segura lo pueda hacer con tal que lo apruebe el padre provincial de la misma Compañía que entonces //4r/ fuere y que para ello les daba y otorgaba poder cumplido y bastante cuanto derecho fuere necesario, no obstante lo que dicha señora testadora dejaba ordenado en dicho testamento a cerca de la perpetuidad de las dichas casas y que en caso que se vendiesen la renta que de su valor se comprase se había de conservar como lo demás según lo ordenado en dicho su testamento.

Y por otros diferentes cuadernos de autos consta que doña Mariana de Villegas, residente en la corte, viuda del capitán don Cristóbal Ramírez de Prado, como madre, tutora y curadora de doña Catalina y doña Baltasara Ramírez de Prado, sus hijas y del dicho difunto como patronas que fueron últimas de este dicho Colegio, consta se cobraron los réditos del censo agregado a este patronato hasta la última patrona, que lo fue la expresada doña Baltasara Ramírez de Prado, quien parece que gozó de todos los emolumentos y casas agregadas a dicho patronato hasta que por el año pasado de mil setecientos y trece, por haberse extinguido la familia de los patronos que dejó nombrados la dicha señora fundadora y no haber quedado sucesión legítima de unos y otros llamados, se incorporó en este Colegio el expresado patronato, censo y casas. Y como tales y propias de este colegio se visitaron por los reverendísimos padres provinciales desde los años de sete

//4v/ cientos y trece hasta de presente como se halla por los libros de visita de este colegio.

Y todo más largamente consta de dicho testamento, cuadernos y libros que en mi poder puso para este efecto dicho reverendísimo padre José Blázquez, rector de este Colegio, a quien los volví a entregar. Y firmó a que su recibo de ellos me remito y de su pedimiento doy el presente en dicha villa de Segura de la Sierra a veinte de octubre, año de mil setecientos y treinta y seis. Y en fe de ello lo signo y firmo.

JHS Joseph Blázquez. En testimonio de verdad Antonio Fernández Hevia. Sin derechos. Doy fe.

Bibliografía

- Andújar Castillo, F. (1999): "Los genoveses en el reino de Granada. Comercio y estrategias mercantiles" en Belenguer Cebriá, E., *Felipe II y el Mediterráneo. Vol. 1. Los recursos humanos y materiales*. Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 357-376.
- Arnaldos Pérez, M. de (1980): *Los jesuitas en el Reino de Murcia*. Murcia, Biblioteca del Molinense.
- Batllori, M. (1984): "Tipología de las fundaciones económicas de los colegios jesuitas en los siglos XVI y XVII", en *Homenaje a Julián Marías*, Madrid, Espasa Calpe, pp.84-93.
- Girón Pascual, R. M. (2012): *Las Indias de Génova. Mercaderes genoveses en el reino de Granada durante la Edad Moderna*. Granada. Universidad de Granada.

- Martínez Rojas, Francisco Juan, (2002): "El ARSI (Archivum Romanum Societatis IESU), una fuente documental para la historia moderna de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 180, pp. 359-418.
- Navarro López, G. (1970): "El colegio de Jesuitas de Segura de la Sierra". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 65, pp. 59-65.
- Pizarro Alcalde, F. (2008): "Una fuente para profundizar en el estudio de la Compañía de Jesús: las Historias de los Colegios", *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 6, 17.
- Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, A. (1967): *Bartolomé de Bustamante y los orígenes de la arquitectura jesuítica en España*. Roma, IHSI.
- Rodríguez Tauste, S. (2008): *Historia de la fundación del Colegio de Segura, Jaén*, Instituto de Estudios Giennenses.